



Riohacha D. T. C., 5 de noviembre de 2.021.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado:	NERLIS AIDETH GARCÍA FLÓREZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00252-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente de tiene que la abogada MARÍA ROSA GRANADILLO FUENTES, quien actúa en calidad de apoderada judicial de BANCO AV VILLAS S.A., subsanó la demanda de menor cuantía que había sido inadmitida mediante auto del cinco (05) de octubre de hogaño, promovida contra NERLIS AIDETH GARCÍA FLÓREZ, junto a sus anexos, a la luz del artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, avizora este despacho que se satisfacen los requisitos legales y formales establecidos en el artículo 82 y ss. del Código General del Proceso (*en adelante* C. G. P.) igualmente se logra observar, que el título aportado – Pagaré – cumple con las exigencias establecidas en el artículo 422 del C. G. del P., es decir, contiene una obligación clara, expresa y exigible.

Para el trámite de este proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 422 y ss. *Ibidem*.

Con base en lo expuesto esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo de menor cuantía a favor de BANCO AV VILLAS S.A., identificado con NIT 860.035.827-5 contra NERLIS AIDETH GARCÍA FLÓREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 22.867.644, por las siguientes sumas de dinero:

1. CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 59.092.183.00) M/L, por concepto

Gtz.Ro

Celular: 312 7763630, Teléfono: 727 0441
Correo electrónico: j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 15-58, piso 2 Edificio Palacio de Justicia - Riohacha, La Guajira.



de capital insoluto de la obligación contenida en el pagare 2806655 aportado con la demanda.

2. Más los intereses moratorios desde el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021) hasta que se verifique el pago total de la obligación contenida en el pagare 2806655 aportado con la demanda, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida.
3. Mas las costas y agencias en derecho que se causen con ocasión al proceso.

Para un total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 59.092.183.00) moneda legal corriente.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandante el deber de guarda y conservación del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (Pagaré), el cual deberá ser entregada en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberán tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

TERCERO: Ordénese al demandado, que cumpla con la obligación descrita, en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, atendiendo lo preceptuado en el artículo 431 inciso 1° del C. G. P.

CUARTO: Notifíquese este auto a la parte demandada, en la forma señalada en el Decreto 806 de 2.020 o en su defecto en los artículos 290 y ss., del C. G. del P., y concédasele el término de diez (10) días para que proponga excepciones de conformidad al art. 442 Ibídem.

QUINTO: Reconocer personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la demandante a la abogada MARÍA ROSA GRANADILLO FUENTES, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 27.004.543 y tarjeta

Gtz.Ro

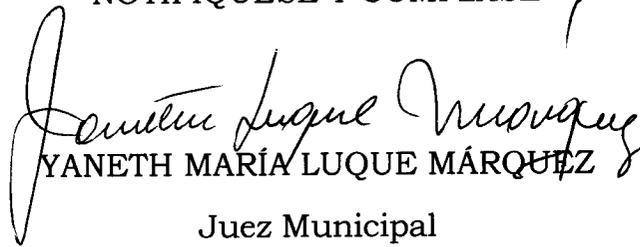


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

profesional número 85.106 del C. S. de la J. en los términos del artículo 77 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ

Juez Municipal

Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha

Gtz.Ro

Celular: 312 7763630, Teléfono: 727 0441
Correo electrónico: j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 15-58, piso 2 Edificio Palacio de Justicia - Riohacha, La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANETH MARÍA LUQUE MÁRQUEZ

Juez Municipal

Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha

Gtz.Ro

Tel.: 7270441, Cel.: 312 7763630
E-mail: j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 15-58, piso 2. Edificio Palacio de Justicia - Riohacha, La Guajira.